INFORME JURÍDICO

REFERENCIA: LLAMADO 124/2021 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO" ID Nº 388.181.-

I. ANTECEDENTES:

- **Acta de sesión pública virtual** de la Subasta a la baja electrónica, llevada a cabo en fecha 03 de marzo del 2021.

- **Acta de recepción y apertura de sobres,** llevada a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones, en fecha 05 de marzo del 2021, en la cual se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

  - *El representante de la empresa T&C S.A., Cristian Caballero, manifiesta que la empresa Tecnologías del Sur SAE y el Consorcio Canales del Chaco no presentan en su oferta la declaración jurada del técnico social y técnico ambiental.*
  - *El representante del Consorcio Canales del Chaco, Luis Franiquivichi, manifiesta que la declaración jurada del técnico social se encuentra en la pág. 242 y la del técnico ambiental en la pág. 233.* (SIC)

Las constancias mencionadas serán analizadas y respondidas por el área técnica correspondiente ya que el contenido de las mismas hace a documentos netamente técnicos.

- **Memorándum CEO Nº 263/2021**, en virtud del cual la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite copia de la Nota de fecha 11 de marzo del 2021 mediante la cual miembro del Comité de Evaluación de Ofertas solicita **la asistencia técnica profesional** en el marco de llamado de referencia

Las ofertas presentadas son las siguientes:

1. ING. JUAN ARAR CASOLA.
2. CONSORCIO MISTOLAR integrado por las firmas LT SA y BLACK SA
3. T&C SA
4. TECNOEDIL S.A
5. CONSORCIO AGUAS DEL RIO integrado por las firmas CALDETEC SRL y TECO SRL.
6. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E
7. CONSORCIO GRAL. DIAZ integrada por las firmas INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A. y PROEL INGENIERIA

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ma. Belén Ibarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.676

8. CONSORCIO CANALES DEL CHACO integrado por las firmas TOCSA SA y VIAL SUR SA.

9. ING. HUGO NAVARRO

10. CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.

II. EVALUACION DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **SOLICITUD DE DOCUMENTOS:**

Luego del análisis de los documentos presentados, se ha observado que en la oferta del ING JUAN ARAR CASOLA se omite la presentación de los documentos de carácter formal, requeridos en el PBC, establecidos en el apartado de los REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, especificados a continuación:

> ***3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**).***
>
> ***5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)***
>
> ***6. Certificado de cumplimiento tributario. (**)***
>
> *8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.* ***b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)***
>
> *Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.*

Cabe resaltar que, se ha presentado a foja 8 de su oferta una copia de un Certificado de Cumplimiento Tributario, sin embargo, el mismo es ilegible en cuanto a su contenido. Por lo que, se solicitó también una copia legible del mismo.

A través de Memorándum DAJ N° 605 de fecha 15 de marzo del 2021, esta Dependencia solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas realice el pedido al oferente mencionado. Dicho pedido fue realizado a través de Nota CEO ° 71/2021.

RESPUESTA DE LA FIRMA:

Mediante Memorándum CEO N° 294 de fecha 22 de marzo del 2021, la Coordinación de Evaluación de Ofertas informó a esta dependencia, que en relación a la Nota CEO N° 71/2021 de fecha 15 de marzo de 2021, a través de la cual se solicitó la remisión de documentos al ING. JUAN ARAR CASOLA, no se obtuvo retorno por parte del mismo. Es decir, en el tiempo mencionado, el oferente no hizo presentación de ninguno de los documentos solicitados por la Convocante.

Se resaltan los siguientes Artículos del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas N° 2992/2019, que resaltan la importancia de la conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, y que como normativa vigente se aplican a cada una de las eliminaciones realizadas:

Artículo 60°. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. "Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con ***todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisiones que: b) limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato;*** *o c) de rectificarse,* ***afectaría la competencia en igualdad de condiciones*** *perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.* ***Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.*** *No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta".*

Artículo 63. Método de Evaluación:

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:
1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación****, o que dicha documentación sea insatisfactoria. (...)*

El oferente no ha hecho presentación de los siguientes documentos: *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC* y tampoco volvió a presente copia del *Certificado de cumplimiento tributario.*

Es oportuno señalar que la situación analizada, incluso se podría encuadrar a su vez, en el supuesto legal definido en las **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR** con el Estado, detalladas en el **Art. 40, inc. k) de la Ley 2051/2003** "De Contrataciones Públicas", articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias y/o la seguridad social, en los siguientes términos: "*No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades...k)* ***las personas físicas o jurídicas que se encuentren <u>en mora como deudores del fisco</u> o la seguridad social".*** Decimos esto por el hecho de que no se puede comprobar efectivamente que este oferente se encuentre o no al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Se concluye que, la oferta presentada por este no concuerda con todos los términos y especificaciones del PBC, en cuanto a los requisitos documentales para la evaluación. Así mismo, su oferta limita en discrepancia con lo establecido en el PBC, en cuanto a los derechos que esta convocante posee en lo que respecta a tener pleno conocimiento sobre la situación en la que se encuentra la persona con la que esta quiera contratar. Así también, en cuanto a las obligaciones que el oferente tiene de presentar los documentos requeridos y demostrar su total cumplimiento.

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Ma. Belén Ibarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.676

Como si fuera poco, el hecho de rectificar estas omisiones, afectaría en demasía la competencia en igualdad en cuanto a las ofertas que si presentaron toda la documentación requerida en el PBC. Por lo tanto, la oferta presentada por **ING. JUAN ARAR CASOLA NO CUMPLE** con lo solicitado en el PBC, de acuerdo a lo expuesto más arriba.

- **DECLARACIÓN JURADA DE BIENES.**

Esta Dependencia procedió a analizar el cumplimiento o no del requisito *5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)"* solicitado en el PBC, de lo cual se informa cuanto sigue:

Las siguientes empresas han presentado copia de Autos Interlocutorios (medidas cautelares) otorgadas por la Corte Suprema de Justicia, que resuelven HACER LUGAR a los pedidos de suspensión de los efectos del Artículo 1, numeral 2 e inciso a), numeral 5,7 y 12 del Artículo 4 de la Ley No. 6355/2019:

- CALDETEC SRL **A.I. No. 305** de fecha 26 de junio del 2020.
- VIAL SUR. **A.I. No. 1061** de fecha 14 de setiembre del 2020.
- LT S.A. **A.I. No. 1077** de fecha 15 de setiembre del 2020.
- TECNOEDIL SA **AI No. 104** del 26 de mayo del 2020.
- TECNOLOGIA DEL SUR SAE **AI No 193** del 8 de junio del 2020.
- CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. **AI No 69** de fecha 15 de julio del 2020.
- T&C SA **AI No 69** de fecha 19 de mayo del 2020.

Dichas medidas cautelares eximen a los oferentes citados del cumplimiento de la obligación de la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos, a la fecha del Acto de Recepción y Apertura de Sobres, y en consecuencia les faculta a continuar en el presente proceso de evaluación y calificación de ofertas.

Por otro lado, las demás ofertas si presentaron específicamente el documento de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos. Se concluye que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** los criterios jurídicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme se desprende del anexo que se adjunta a este Informe.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURIDICOS**

Luego del análisis de todos los documentos presentados en las diferentes ofertas, esta Dependencia concluye que, con excepción de la oferta presentada por el ING. JUAN ARAR CASOLA, todas las demás cumplen con el suministro de la documentación requerida en la sección *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación* del PBC, como se puede observar en la planilla que se anexa al presente Informe.

- **INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta presentadas por las firmas participantes, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos

establecidos en los **DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL 18)** del PBC, que expresa:

1. La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes

Para los procedimientos llevados a cabo a través de la Modalidad Complementaria de Subasta a la Baja Electrónica, la garantía de mantenimiento de ofertas presentada en los términos del párrafo anterior, deberá cubrir el precio total de la oferta en la etapa de recepción de propuestas.

2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía

19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado

SICP: *El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).*

En lo que respecta a la Póliza presentada por la empresa **TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E.**, se puede constatar en el Acta de Sesión Pública Virtual de la Subasta publicada en el SICP, que dicha empresa a fojas 2 hizo referencia a lo siguiente: "Póliza", y a fojas 3 indico cuanto sigue: "Endoso".

Ahora bien, de la oferta física se verifica la Póliza N° 1501001583, emitida por la Aseguradora Fénix Seguros, en el cual se encuentra identificado correctamente el nombre de la Convocante (Contratante) y el oferente (Tomador), el ID y la descripción del llamado (Contrato garantizado), así como también se encuentra debidamente extendida el período de mantenimiento solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, es decir, si bien se menciona se constata tal desviación el Acta de Sesión Pública Virtual, la Póliza que se encuentre adjunta a la oferta física, cumple con las formalidades exigidas.

En tal sentido, corresponde mencionar que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas efectivamente constituye un documento sustancial en cuanto a su presentación, de hecho, la falta de esta en la etapa de Apertura de Sobre necesariamente implica su descalificación, pero en el caso analizado debemos apuntar que la Garantía de Mantenimiento de Oferta expuesta más arriba se encuentra agregada a la oferta y debidamente extendida.

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ma. Belén Jourrou J.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.676

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Asuntos Jurídicos

Por otro lado, es oportuno mencionar que si bien en el presente caso del texto consignado en el Acta de Sesión Pública Virtual, se hizo referencia en primer lugar a una Póliza y posteriormente se indicó Endoso, este hecho corresponde analizar a la luz de lo establecido en el artículo 60 del Decreto N° 2992/19, que nos otorga los parámetros a tener en cuenta a los efectos de determinar cuándo una desviación, reserva u omisión reviste el carácter de significativa.

En tal sentido, el Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y Condiciones, dispone: *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.*

Así, del mismo texto de la norma extraemos que, a los efectos de determinar si una desviación es o no significativa se deberá indefectiblemente analizar si la misma: **(i)** Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes; **(ii)** Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del Contrato; y **(iii)** De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.

En este caso en particular, si bien en el Acta de Sesión Pública Virtual se constata una desviación en cuanto a la descripción, de la integridad del documento que se encuentra en la oferta, se puede afirmar que cumple su finalidad, la cual es asegurar la seriedad de la oferta[1] y garantizar que el Oferente mantenga vigente su oferta tal cual presentada, por un tiempo establecido en el llamado y se avenga a firmar el contrato en caso de resultar adjudicado en el proceso y a presentar la garantía de fiel cumplimiento[2].

Al respecto el art. 26° de la Ley N° 2051/03 dispone que *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios,* ***por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante,*** *siempre y cuando se deban a* ***errores u omisiones de buena fe y no se presenta confundir a los evaluadores****...".*

Abog. Edith M. Díaz de Martínez
Directora

[1] El concepto de Seriedad de la Oferta utilizado por la ley, comprende tanto la validez de la oferta por el periodo que la Convocante determine, como la validez de la propuesta misma, lo que incluye el oferente reúna realmente las condiciones que propone tanto como que los precios y calidades ofertados se mantendrán en caso de resultar adjudicados.

[2] Guía de Gestión de Garantías en las Contrataciones Públicas de la DNCP

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ma. Belén Ibarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.676

Así las cosas, vemos una vez más que la normativa prevé la existencia de defectos de forma o no sustanciales, indicando en ese sentido que la existencia de los mismos no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores, desviaciones u omisiones de buena fe y que no se pretenda confundir a los evaluadores, en el presente caso, la desviación se encuentra consignada en el Acta de Sesión Pública Virtual, no así en la Póliza presentada, que finalmente es el documento sustancial.

El citado artículo es claro y confirma una vez más el espíritu de la normativa ya indicada en el art. 60 del Decreto 2992/19, cual es, evitar la descalificación de oferentes que, ajustándose sustancialmente al PBC presenten defectos de forma o no sustanciales.

A más de ello, conviene recordar el principio de informalismo – formalismo moderado, que rige la Administración Pública. A su respecto, la Jurista argentina Catalina García expresa: *"formalismo moderado (informalismo)...si bien el procedimiento administrativo está constituido por una serie de actos revestidos de ciertos caracteres formales, no puede equiparárselo a una carrera de obstáculos que deben ser sorteados por el administrado... "*. En ese sentido, las solemnidades que envuelven los procesos de contratación tienen como norte lograr el resultado más beneficioso en atención a los intereses del Estado, no obstante, el rigorismo legal debe graduarse en atención a cada factor en particular, y en concordancia con el valor, objeto y la trascendencia de cada uno de ellos.

Conforme a todo lo expuesto, debemos concluir que la desviación existente en el Acta de Sesión Virtual, de ninguna manera afecta la determinación de la oferta, no otorga una condición más favorable al administrado, no podría confundir a los evaluadores y finalmente no constituye en sí un acto del cual se limite los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente.

De lo mencionado hasta ahora con respecto a la Póliza presentada por la firma mencionada se deduce que a la luz del art. 60 del Decreto N° 2992/19 la misma **CUMPLE** con las formalidades exigidas.

En cuanto a la empresa **HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ,** se verifica que el mismo ha presentado una Póliza y su endoso. Ahora bien, del Acta de Sesión Pública Virtual se constata una discrepancia en cuanto a la consignación de la "Fecha de fin de vigencia" de la Póliza de Garantía de Mantenimiento, respecto a la documentación física. Sin embargo, de acuerdo a la Garantía y endoso presentados en forma física, la Garantía se encuentra correctamente extendida, por lo que conforme al análisis expuesto más arriba, debemos concluir que la desviación existente en el Acta de Sesión Pública Virtual, de ninguna manera afecta la determinación de la oferta, no otorga una condición más favorable al administrado, no podría confundir a los evaluadores y finalmente no constituye en sí un acto del cual se limite los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente.

De lo mencionado hasta ahora con respecto a la Póliza presentada por la firma mencionada se deduce que a la luz del art. 60 del Decreto N° 2992/19 la misma **CUMPLE** con las formalidades exigidas.

Por tanto, la Dirección de Asuntos Jurídicos recomienda a los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas, considerar las observaciones realizadas precedentemente al momento de recomendar la adjudicación.

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ma. Belén Tharrola J.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.676

Se informa que luego de la evaluación correspondiente, las garantías presentadas se encuentran correctamente extendidas y, por tanto, se concluye que las mismas **CUMPLEN** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa. Se adjunta el Informe de Garantía de Mantenimiento de Oferta para mejor entendimiento.

III. VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los miembros integrantes de los directorios de las firmas integrantes del consorcio participante a fin de constatar si sus miembros se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

En ese sentido, esta Dependencia ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que integrantes de las empresas **T&C S.A.,** y **TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.** figuran como profesores de la UNA, mismos que se encuentran con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2º en el inciso f) del artículo 2º de la ley de la función pública, los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

IV. VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica de las firmas evaluadas en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Ma. Belén Ibarrola
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.676

contenida en las ofertas presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

V. CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en los DATOS DE LA LICITACIÓN, en los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION, *6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación*, *8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y las demás reglamentaciones pertinentes, esta Dependencia recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por el **ING. JUAN ARAR CASOLA**.

Po otro lado, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes correspondientes a las demás ofertas presentadas.

Atentamente.

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ma. Belén Ibarrola J.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.876

Ma. Del M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

ANEXO DOCUMENTOS LEGALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO	1. ING. HUGO NAVARRO	2. CONSORCIO GRAL. DIAZ	
		INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.	PROEL INGENIERIA
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación			
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. 8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
8. Documentos legales. c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas			
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes), o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
8.3. Oferentes en Consorcio.			
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	NO APLICA	CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas			
M.P. / M.J.V. MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 419615			

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ma. Belén Ibarrola J.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.676

ANEXO DOCUMENTOS LEGALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO	3. CONSORCIO AGUAS DEL RÍO		4. CONSORCIO CANALES DEL CHACO		5. CONSORCIO MISTOLAR	
	CALDET EC S.R.L.	TECO S.R.L.	TOCSA S.A.	VIAL SUR S.A.	LT S.A.	BLACK S.A.
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación						
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*). La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
8. Documentos legales. c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.3. Oferentes en Consorcio.						
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la empresa líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de la empresa líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE	
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas						
M.P. MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES OLIVA Y ALBERDI N° 411, C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL. 595 (021) 414915						

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.876

ANEXO DOCUMENTOS LEGALES

LLAMADO 124/2020 "LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021 LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO	6. T&C S.A.	7. TECNOEDIL S.A.	8. TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.	9. CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A.
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación				
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8. Documentos legales. c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora de presentación de ofertas				
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES OLIVA Y ALBERDI N° 41 E.C.P. N° 1221, ASUNCIÓN, PARAGUAY TEL: 595 (021) 414861				

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ma. Belén Ibarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.676

INFORME DE GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

REF: LICITACION PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA – NO. 124/2020, ID Nº 388.181 PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE I: HITO 1 ESMERALDA - MISTOLAR. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. LOTE III: PLAN DE CONTINGENCIA DESDE EL HITO 1 (ESMERALDA) HASTA ZONA ESTERO PATIÑO.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SICP:	*El porcentaje de Garantic de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).*
19. Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	*El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días corridos) será de: 120 (ciento veinte) días calendarios contados a partir de la fecha y hora de apertura de la etapa competitiva.* *El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.*
Forma de Adjudicación:	*Por Total*

1. **OFERENTE: CONSORCIO MISTOLAR** (LT S.A. y BLACK S.A.)
REPRESENTANTE: OMAR BUSTOS ADI.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	63.000.000.000		LT S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002638	Gs 3.150.000.000	02/03/2021	30/07/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS S.A. (C.I.V.S.A.)**
REPRESENTANTE: ING. ISACIO E. VALLEJOS

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	7.000.000.000		CIVSA
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501030591-000	Gs 350.000.000	03/03/2021	11/07/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.676

3. **OFERENTE: TECNOEDIL S.A.**
REPRESENTANTE: ING. ROLANDO RIOS TOMBOLY.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	28.000.000.000		TECNOEDIL S.A.
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501030590-000	Gs 1.750.000.000	03/03/2021	11/07/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

4. **OFERENTE: CONSORCIO CANALES DEL CHACO** (TOCSA S.A. y VIAL SUR S.A.)
REPRESENTANTE: SARA MARIA BLANCO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	63.000.000.000		TOCSA S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002640	Gs 3.465.000.000	02/03/2021	10/07/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

5. **OFERENTE: CONSORCIO AGUAS DEL RÍO** (CALDETEC S.R.L. y TECO S.R.L.)
REPRESENTANTE: JORGE OZUNA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	7.000.000.000		CALDETEC S.R.L.
Empresa Aseguradora	ALIANZA GARANTIA SEG. Y REASEG. S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501000778	Gs 420.000.000	02/03/2021	29/08/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Ma. Belén Ibarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.875

6. **OFERENTE: TECNOLOGIA DEL SUR S.A.E.**
REPRESENTANTE: ING. JOAQUIN FERNANDEZ.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	35.000.000.000		TECSUL SAE
Empresa Aseguradora	FENIX SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501001583	Gs 1.750.000.000	02/03/2021	30/07/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

7. **OFERENTE: CONSORCIO GRAL. DIAZ** (INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A y PROEL INGENIERIA)
REPRESENTANTE: AUGUSTO ORTELLADO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	7.000.000.000		AUGUSTO ORTELLADO
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501030589-000	Gs 350.000.000	02/03/2021	09/08/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

8. **OFERENTE: T&C S.A.**
REPRESENTANTE: ING. FERNANDO GRIÑO.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	63.000.000.000		T&C S.A.
Empresa Aseguradora	ROYAL SEGUROS S.A.		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501002639	Gs 3.150.000.000	03/03/2021	11/07/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ma. Belén Ibarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.676

9. OFERENTE: HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
REPRESENTANTE: HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentación	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalización de la Garantía
5	03/03/2021	120	01/07/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Máximo	7.000.000.000		HUGO NAVARRO
Empresa Aseguradora	ASEGURADORA PARAGUAYA SAECA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501001960-1	Gs 350.000.000	25/01/2021	24/06/2021
		24/06/2021	24/07/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

Abog. Ariel H. Diazde Martinez
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ma. Belén Tarrola F.
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.676